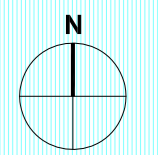


DES. INDE. D.P.M.T.
O.M. 24-08-02

DOMINIO PÚBLICO
SERVIDUMBRE DE
DOMINIO PÚBLICO



ÁMBITOS	LEYENDA
CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO Según Decreto 942/75. Anexo del PEP	C.T. CENTRAL TRANSFORMADORA
SUJIC (Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural) según el PEP en tramitación.	CANALIZACIÓN

Diligencia. La extinguido ya, la Secretaría Acta de la Corporación, para hacer constar que este documento que confirma el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Santa Cruz de la Palma, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2018. Santa Cruz de la Palma a 29 de noviembre de 2018.

DOMINIO PÚBLICO. SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

LEYENDA:

- LINEA DE DELIMITACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA FRONTERA DEL MAR
- PLAN ESPECIAL DE PUERTO

APLICACIONES DEL SISTEMA DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE REORGANIZACIÓN DE LA LEY 2/2013.

LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULA SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL TÍTULO IV DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ADICIONES DE SU PLANTÓN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONCORDAR CON EL CONVENIMIENTO ITALIA-PALESTINA.

LOS USOS DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULAN EN EL TÍTULO IV DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBENDO CONCORDAR CON LOS CONTENIDOS DE ESTE PLAN.

DE LA COMANDO AUTÓNOMA, SE CONCORDARÁ CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL REAL DECRETO 17/2013 DE 29 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANIZATIVO DEL SISTEMA DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RELATIVO AL SERVICIO DE GUARDIA Y VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

LA LINEA DE DELIMITACIÓN MARÍTIMO-TERRESTRE EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBENDE CONCORDAR CON LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBENDO CONCORDAR CON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECORRATORIAS Y MODIFICATORIAS DE LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RELATIVAS AL SERVICIO DE GUARDIA Y VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RELATIVO AL SERVICIO DE GUARDIA Y VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, SE ESTABLECE QUE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBENDE CONCORDAR CON EL CONVENIMIENTO ITALIA-PALESTINA.

Localización

La Palma

Fecha Base Cartográfica: 2001

GARFAN

Escala gráfica:

0 20 40 80 160

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA
ADAPTACIÓN AL PIOLP
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA
(Correcciones de observaciones de Ponencia Técnica de COTMAC de 26 mayo 2014)

PLANO DE INFORMACIÓN
RED GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA: MEDIA TENSIÓN

ESCALA 1:2.000

1-16.03
Julio 2018

gesplan

CARO & MAROSO
ARQUITECTOS
ASOCIADOS S.L.P.

GOBIERNO DE CANARIAS